

Encargo de la ciudad de Cartago. a a Sillas alguna...
de azeite del que llama lezados, en una embarcacion, a a quel puerto
y que se ayodado lograrlo, con el theniente de Rey, por una quenta
ta fore, y respeto, de expresar, lo daria a quinze de quavtillo la ad
ba, que es con forme lo adado por menor a a quettos por, pero que bania
deser con la circunstancia, de entrar en este tratado, las botas, y la
sea, por que le parezio no entrar en ello por la quebra de gran con
sidraz, y deninguna sutilidad a esta fin, y su vez, De queda
quenta = y ha menso o y do, y quedado en la deuda yntellexion
le dio las grazias a Sr. Jurado

Compra de lo cargo
denievez de Navato

Don Juan Bautista Ferro lea. y Comisario
demene. Diecinueve hancra subido con la parte de la Villa
de totana, quarenta, y zinquenta cargas denievez de los que tiene
en espuma a la razon de quatro y trece quavtillos la arroba, y que
sectan trayendo para Navato, por los temores de que nose
perimiente tanta leve falta = y la ciudad, por esta disposicion, que a
probo, y por el zelo con que se aglian a bien umum, le dio muchas
grazias, esperando continuaran a fin de que nose practica ninguna de
tenzion en la mense por lo que conviene a Navato publica =

sobre se extinga la
aduanas de puertos secos
y publicaz, de la feria
franca =

Don Juan Bautista Ferro lea. Diecinueve de el estado de la aduana
se sentadas sobre que se extinguiere en las Aduanas de puertos secos, a cuyo fin
se a hecho ultimamente se pretenen en Mgd, y credito a los
de Castilla, al Sr. Luis Curriel y Don Bernardo de esta para suben
Exito y respeto de mantenerse toda via la que ay en esta fin, sin emvan
go del R. decreto que lo prohibe = y en mismo manifestado Carta de
Don Andres Bernardo de quivra a Sente en la Corte, dando le quenta
de el estado de la dependenzias de esta fin, y de ha ier vezinido los unstru
mentos y Cartas to cantos a emborazar la cobranza por el almosarifos
go, derechos de las Vegas, yntroducidas por los mercaderes franceses, que
puno en eso, haciendo feccion, con los autos antiguos de aduanas,
y mandado se de despacho, sobre Carta, para que el Correo. lo Cum
pla sin que se haga novedad, y que los ynteresados tubieren que pedir
lo hazan en el Consejo. El qual remitia Conto da brevedad
Con una Carta hizo getir yntiendo la publicacion de la franquiza
de la feria y, la inmediate, a ella, y en vista de el Correo, remando
a; y para que en esta yntellexion lo tubieren los Comerciantes
forasteros se remito testim. asi a Cartago, como a otras partes a fin de
que lo consentase la dicha franquiza, y con fumbir la mala bozer contra
rias = y la ciudad ha iendo lo o y do y arre fenda Carta, enterada